

**ASISTENCIA HUMANITARIA DE EMERGENCIA
 DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA**

No Orden de Proveduría No. / Fecha Orden de Proveduría:	GS-SMD-020-2021-ALCANCE / 14/01/2021	DATOS DEL PROVEEDOR AUTORIZADO		DATOS RECEPTOR AYUDAS HUMANITARIAS	
Tipo de Evento	TEMPORADA DE HURACANES Y OTROS CICLONES TROPICALES	Razón social	DISTRIBUIDORA NISSI EU	Nombre del funcionario o delegado	WALDEN DOWNS
Fecha Evento	19/11/2020	Nit	830.123.769-4	Cargo	CDGRD
Departamento	ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA / PROVIDENCIA	Representante legal	HENRY CRUZ GIRALDO	Teléfono Persona de Contacto	320-2407257
Ciudad		Dirección	CALLE 221 # 108-60 FONTIBÓN	Correo Electrónico Persona de Contacto	CDGRD.SANANDRES@GESTIONDELRIESGO.COY.CO
Municipio	DEPARTAMENTO	Teléfono	5403618	Lugar de Entrega:	CATAM / CNL
		Mail	nissi.eu@hotmail.com		

DECLARATORIA DE CALAMIDAD No y FECHA

DECLARATORIA NACIONAL DE DESASTRE No. 1472 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

RELACION DE ELEMENTOS SOLICITADOS

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LLANTA DE TRACCION REF 295/80 R 22.5	13	\$ 1.791.999,58	\$ 23.295.994,54
2	MANGUERA TUBING 1/4" (10 M)	10	\$ 6.057,79	\$ 60.577,93
3	MANGUERA TUBING 3/8" (10 M)	10	\$ 10.633,00	\$ 106.329,95
4	MANGUERA TUBING 1/2" (10 M)	10	\$ 13.290,19	\$ 132.901,98
5	MANGUERA TUBING 5/8" (10 M)	10	\$ 7.180,46	\$ 71.804,60
6	RACORES DE 1/4"	15	\$ 10.079,30	\$ 151.189,50
7	RACORES DE 3/8"	18	\$ 8.348,66	\$ 150.275,87
8	RACORES DE 1/2"	20	\$ 14.266,01	\$ 285.320,16
9	RACORES DE 5/8"	25	\$ 11.795,28	\$ 294.882,00
10	GRILLETES DE 1/4"	9	\$ 47.950,00	\$ 431.549,96
11	GRILLETES DE 1"	5	\$ 61.460,01	\$ 307.300,03
12	GRILLETES DE 1/2"	5	\$ 77.000,00	\$ 385.000,02
13	ESTIBAS DE 1 M X 1.20 M	20	\$ 18.200,00	\$ 364.000,00
14	BATERIAS DE 31H VOLTAJE, 12 VOLTIOS, CAPACIDAD DE ARRANQUE 110 AMP Y CAPACIDAD DE RESERVA 185 MINUTOS	2	\$ 487.733,33	\$ 975.466,66
15	ROLLO PLASTICO NEGRO CAL 6 (100 MTS)	10	\$ 631.800,00	\$ 6.318.000,00
16	ESTUFAS DOBLES A GASOLINA	3	\$ 154.000,00	\$ 462.000,00
17	ESTUFAS DOBLES A GAS	3	\$ 56.000,00	\$ 168.000,00
VALOR DEL APOYO SOLICITADO \$				33.960.593,20

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Obejto: COMPROVENTA DE ELEMENTOS DE AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA - BANCO DE MATERIALES (9 GRILLETES DE 1/4", 5 GRILLETES DE 1", 5 GRILLETES DE 1/2", 20 ESTIBAS DE 1X1.2 METROS, 2 BATERIAS 31H120, 12V CAPACIDAD DE ARRANQUE 1100 AMP, 10 ROLLOS DE PLÁSTICO NEGRO CAL 6 X 100 MTS, 3 ESTUFAS DOBLES A GASOLINA, 3 ESTUFAS DOBLES A GAS, 13 LLANTAS DE TRACCIÓN REF. 295/80 R22.5, 10 MANGUERA TUBING 1/4" X 10 MTS, 10 MANGUERA TUBING 3/8" X 10 MTS, 10 MANGUERA TUBING 1/2" X 10MTS, 10 MANGUERA TUBING 5/8" X 10 MTS, 15 RACORES DE 1/4", 18 RACORES DE 3/8", 20 RACORES DE 1/2" Y 25 RACORES DE 5/8") PARA BRINDAR APOYO DE MANERA CONCURRENTE Y SUBSIDIARIA EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA NACIONAL DE DESASTRE No. 1472 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Se da alcance a esta ratificación, en la medida que, al realizar un análisis comparativo con otras empresas, realizado en otro análisis de precios se determinó que el valor de las baterías de 31H, 1200 voltaje, 12 voltios, con capacidad de arranque de 1100 AMP y capacidad de reserva de 185 minutos el valor del elemento es de \$487.733,33 por unidad, modificando el valor total de esta orden de proveduría, quedando en \$33.905.126,54.
 Se anexa aceptación del proveedor del cambio de valor de este ítem.

APROBACIÓN EMISIÓN ORDEN DE PROVEEDURÍA

Nombre:	Eduardo Jose Gonzalez Angulo	 FIRMA
Cargo:	Director General	
DATOS ELABORACIÓN ORDEN DE PROVEEDURIA		
Elaboró:	MARIBEL DEL ROCIO PELAEZ/ SMD	
Revisó SMD:	RAUL ALBERTO APONTE VARGAS / ABOGADO SMD	
Revisó SUB. SMD:	ARIEL ENRIQUE ZAMBRANO MEZA / SUBDIRECTOR SMD	

Nota. Conforme al artículo 50. de la ley 1523 de 2012, Los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres estarán sujetos a las apropiaciones que para el efecto se asignen en el Presupuesto General de la Nación y estén contenidos en el Marco de Gastos de Mediano Plazo – MGMP. La Junta Directiva establecerá la distribución de estos recursos en las diferentes subcuentas de acuerdo con las prioridades que se determinen en cada uno de los procesos de la gestión del riesgo. La presente contratación se rige por lo establecido en el Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012.